



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 500

SDP: 4913

1574

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 372 de fecha 06/11/2009 que contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Avda. Diego Portales entre Avdas. Vicuña Mackenna y La Florida, Comuna de La Florida", en la suma alzada de \$962.651.570, y con un plazo de ejecución de 140 días a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 01/07/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 30 días corridos, y el informe Técnico Nº1 de 01/07/2010 del Director de Obras sobre la materia;
- c) El Ord. Nº 4814 de 06/07/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita al Director del Servicio su autorización para disponer la ampliación de plazo antes señalada, visto los atrasos en la habilitación y recepción de los traslados de semáforos, producto de que en la actualidad, se encuentra en proceso de traspaso entre mantenedores, desde la empresa Auter y TEK Chile, el cual, una vez concluido, los semáforos deberán ser habilitados y recibidos en su nueva ubicación por las instancias correspondientes, y el VºBº estampado en el citado documento;
- d) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 394(V. y U.) de 02/07/2010, que me designa Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 del 05/03/93, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. Apruébase una ampliación de plazo de 30 días corridos para el contrato suscrito con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA por Resolución Nº 372 de fecha 06/11/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.
2. En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S Nº 355/76 (V y U) y sus modificaciones, el Contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-

4365  
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 004350

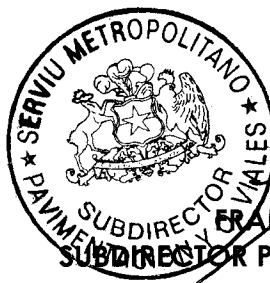
08. JUL 2010



REF.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO.  
 OBRA: CONSERVACIÓN AVDA. DIEGO PORTALES ENTRE AVDAS. VICUÑA MACKENNA Y LA FLORIDA, COMUNA DE LA FLORIDA.  
 CTTA: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA.

3. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta el presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

FRANZ GREVE VERGARA  
 SUBDIRECTOR PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES



*[Handwritten signature]*  
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

*[Handwritten signature]*  
 LVB/MGL/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SECCION INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO, MONEDA 856
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA
- OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878, MACUL
- OFICINA DE PARTES

(6)  
 (3)

*[Handwritten mark]* 173 JUL 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

05 FEB 2010

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM.  
UNIDAD CONTROL DE  
N° INT.: 659  
SDP: 7320



00372

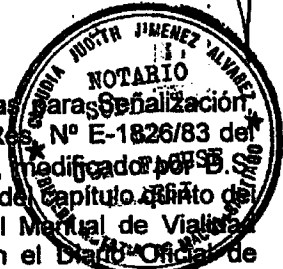
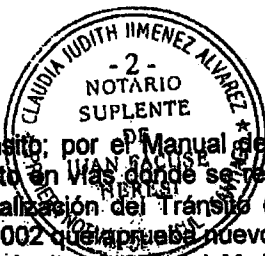
CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30080207-0-01, Conservación Avda. Diego Portales entre Avdas. Vicuña Mackenna y La Florida, Comuna de La Florida;
- b) La Resolución N° 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda, y la Resolución N° E-5743 de 17/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 15/09/2009;
- d) El Ord. N° 115 del 16/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que, de las ofertas que cumplen con las bases, la económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA;
- e) El Ord. N° 6122 de fecha 22/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio la conformidad para adjudicar esta Licitación a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, y el respectivo V°B° estampado en dicho documento;
- f) El Ord. N° 5047 de fecha 23/09/2009 de la Dirección del Servicio, en que se solicita al Sr. Intendente Región Metropolitana la conformidad para adjudicar esta Licitación a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, y el Ord. N° 3871 de 26/10/2009 de dicha autoridad regional sobre la materia;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de 10/02/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 49 de 27/03/2009 del Gobierno Regional Metropolitano y N° 4242 de 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- i) El D.S. N° 83 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

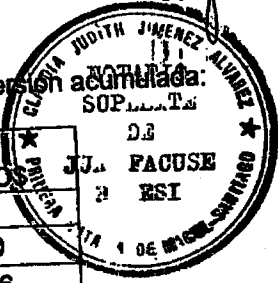
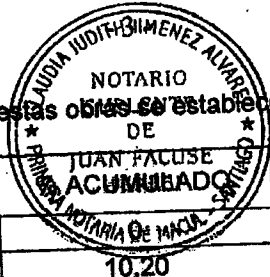
- 1.- ACEPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de Conservación Avda. Diego Portales entre Avdas. Vicuña Mackenna y La Florida, Comuna de La Florida, en la Suma Alzada de \$962.651.570, incluido valores pro forma de \$200.000.000.-
- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 296/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales Tipo aprobadas por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los anexos de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5743 de 17/08/2009; por las Normas Chilenas Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la

SERVIU METROPOLITANO  
COMANDO DE RAZON POR  
- 3 FEB 2010  
CONTRALORIA



Ley N° 18.200/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en Vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P. por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20 de 1986 y el D.S. N° 90/2002 que aprueba nuevo texto y anexos del capítulo III del Manual de Señalización del Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adición N° 1 de 25/08/2009, Aclaración N° 1 de 09/09/2009, Presupuesto Compensado, Especificaciones Técnicas de Demolición y Reposición en hcv (Pág. 1 a 32), Especificaciones Técnicas Especiales de Señalización y Demarcación del Pavimento (Pág 33 a 42), Itemizado (Pá. 43 a 48), Planos (3), documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

- 3.- **DEJÁNSE** establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) **Profesionales en Obra**, todos con jornada completa:
- **Profesional Residente**: 1 Ingeniero Constructor 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales.
  - **Área Oficina Técnica**: 1 Constructor Civil con 1 año de experiencia en Control de Calidad.
  - **Prevención de Riesgos**: 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos con 1 año de experiencia en la materia.
  - **Área topografía**: 1 Ingeniero de Ejecución en Geomensura con 1 año de experiencia en obras de Vialidad o de urbanización.
- b) **Multas y Sanciones**:
- Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/o (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
- Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organograma Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 69, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.
- Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de no entregar el listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de la Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias por demora en actualizar dicho listado.
- Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.- Cuando corresponda se aplicarán las multas establecidas en los antecedentes técnicos de la licitación.
- c) **Pagos**: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
- Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.
- Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

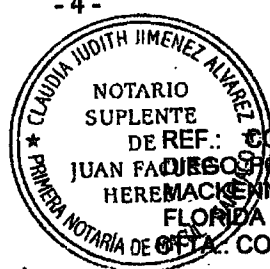


Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	ACUMULADO	MONTO ACUMULADOS
28		0
56	10,20	77.790.460
84	55,80	425.559.576
112	89,70	684.098.458
140	100	762.651.570

Valor pro forma \$200.000.000

- e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a 2.305,61 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.  
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 1.383,37 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) **Plazo de ejecución:** Será de 140 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) **Anticipos:** No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- h) **Previo a la suscripción del Contrato** el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
- i) **El Adjudicatario** deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) **Cualquier modificación de obra y valor pro forma** deberá contar con la aprobación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- k) **En caso de celebrarse por el Contratista un contrato de factoring**, éste deberá notificar a la División de Administración y Finanzas del Regional Metropolitano dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la División de la Entidad Regional antes señalada, a fin de de modo efectivo el cobro de la respectiva factura, dejándose constancia que el Gobierno Regional Metropolitano no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones o multas pendientes del Contratista.
- l) **De acuerdo a la oferta aceptada se consulta subcontratar la Colocación de mezcla asfáltica con Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A..**
- 4.- **DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:**
  - a) **Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-**



DE MACUL - SANTIAGO \*

DE REF.: CONTRATA CONSERVACION AVDA. DIRECCION PORTALES ENTRE AVDAS. VICUNA HEREMACIENNA Y LA FLORIDA COMUNA DE LA FLORIDA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

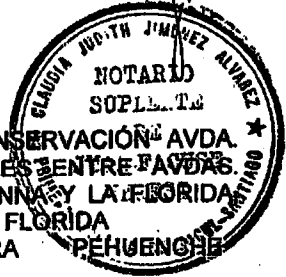
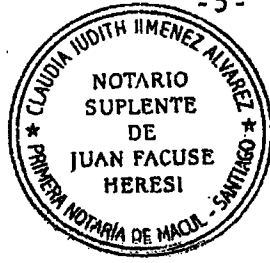
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$962.651.570, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Convenio Mandato Indicado en el considerando h) precedente (Item 31.02.004.00080207-0).-  
ID: 48-100-LP09

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVRLVB/MR/4/09  
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 6

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



REF.: CONTRATA CONSERVACION DE AVDA. DIEGO PORTALES ENTRE AVDAS. VICUÑA MACKENNA Y LA FLORIDA COMUNA DE LA FLORIDA CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.



TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROYECTOS
- UNIDAD DE COMERCIO
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD DE INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO GENERALISTAS MINU
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
- TEATINO N° 270 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA
- OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878, MACUL
- RUT N° 78.413.660-6
- ROL: 13.2949
- OFICINA DE PARTES

*Carlos Zeppelin H.*  
7.322.920-0

FIRMO ANTE MI, PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, DON CARLOS ALBERTO ZEPPELIN HERMOSILLA, C.ID.DE CHILE 7.322.920-0, EN REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA". SANTIAGO, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

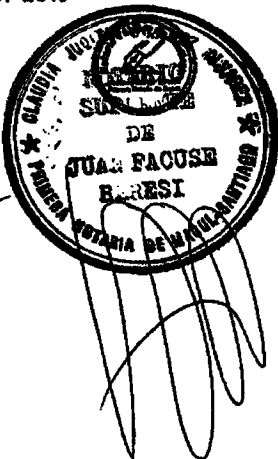
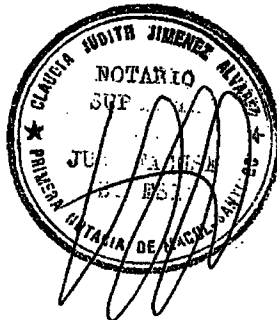


Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de Febrero del año en curso, bajo el N° 02-10

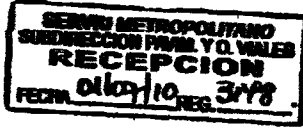
SANTIAGO, 11 FEB. 2010

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

SANTIAGO, 11 FEB. 2010







Santiago, Julio 01 de 2010

N° 0813/OBR/10

Señores  
**MAURICIO GÓMEZ L.**  
Director de Obras  
SERVIU REGION METROPOLITANA  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio del presente documento se solicita, a la Inspección Técnica de la Obra, aumento de plazo adicional de 30 días corridos para la recepción de la obra "Conservación Av. Diego Portales entre Av. Vicuña Mackenna y Av. La Florida, Comuna La Florida".

La solicitud del aumento de plazo se debe a la demora que se produce en la recepción de los traslados de asfálticos, los cuales están en proceso de traspaso de mantenedores (de AUTER a TEK Chile).

Por efecto de la presente solicitud se renuncia a los Gastos Generales y Reajustes.

Sin otro particular, atentamente,

  
**MAURICIO GÓMEZ G.**  
Profesor Residente  
Constructora Fehuenche Ltda.



ORD. : N° 4814

ANT. : Resolución N° 372 del 06/11/2009, contrató a Constructora Pehuenche Limitada la obra de Conservación Avda. Diego Portales entre Avdas. Vicuña Mackenna y La Florida, comuna de La Florida.

MAT. : Informa 1ª modificación de plazo.

SANTIAGO, 06 JUL. 2010

A : ANTONIO LLOMPART COSMELLI  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SUBDIRECTORA (S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

Mediante Resolución N° 372 del 06/11/2009, este Servicio contrató con Constructora Pehuenche Limitada la ejecución de las Obras "Conservación Avda. Diego Portales entre Avdas. Vicuña Mackenna y La Florida, comuna de La Florida", por un monto que asciende a \$962.651.570, incluidos valores proforma por \$200.000.000 y un plazo de ejecución de 140 días corridos, siendo la fecha de término del contrato el día 08/07/2010.

De acuerdo al reglamento de contratación de estas obras, regidas por el D.S. N° 236/02, Art. N° 103 y 104, corresponde obtener vuestra autorización, para aumentar el plazo del contrato informado en el presente oficio.

Mediante carta de fecha 01 de Julio de 2010, Constructora Pehuenche Limitada, solicita un aumento de plazo de 30 días corridos, invocando como causal se debe a la demora que se produce en la recepción de los traslados de semáforos, los cuales están en proceso de traspaso de mantenedores (de AUTER a TEK Chile).

Según Informe Técnico N° 1, del Director de Obra, se justifica la ampliación de plazo de 30 días.

En consecuencia, solicito a Ud. si lo tiene a bien, otorgar su conformidad a la modificación de Aumento de plazo en 30 días corridos, de acuerdo a lo informado en el informe técnico N° 1 del Director de Obra, sin derecho a mayores gastos generales ni reajustes.

Saluda atentamente a Usted,

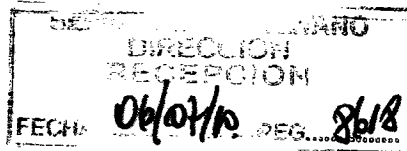


ERIKA MARIPANGUI PAZ  
SUBDIRECTORA (S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

LVB/MGI

DISTRIBUCIÓN:

- Nro Int. 4814
- Destinatario.
  - Dirección Serviu Metropolitano
  - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
  - Sección de Inspección Vialidad Urbana e Intermedia
  - Oficina de Partes
  - Archivo



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 89 00  
www.serviurm.cl

## INFORME TÉCNICO N° 1

### AUMENTO DE PLAZO

**OBRA: "CONSERVACIÓN AVDA. DIEGO PORTALES (VICUÑA MACKENNA - LA FLORIDA)"**

**COMUNA: LA FLORIDA**

#### 1.- ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA OBRA:

Resolución de Contrato:	N° 372 de fecha 06/11/2009
Contratista:	Constructora Peluence Limitada
Plazo de Ejecución:	140 días corridos.
Fecha Inicio:	18 de Febrero de 2010.
Fecha de Término:	08 de Julio de 2010.
Monto del Contrato:	\$ 962.651.570


#### 2.- AUMENTO DE PLAZO

La solicitud del aumento de plazo se debe a la demora que se produce en la recepción de los traslados de semáforos, los cuales están en proceso de traspaso de mantenedores (de AUTER a TEK Chile).

La demora que se ha generado en la habilitación y la recepción de traslados de semáforos, obras que son parte del contrato, se ha debido a que por proyecto, estos deben ser trasladados por lo desvíos de tránsito y deben ser reinstalados en su nueva ubicación, producto de la modificación de geometrías en terreno de lo existente. La gestión se ha llevado adelante pero se ha visto truncada producto de que en la actualidad, se encuentran en proceso el traspaso de estructura entre mantenedores, desde la empresa AUTER Automática y Regulación a TEK Chile. Este proceso aun se encuentra ejecutándose, el cual, una vez concluido, los semáforos deberán ser habilitados y recibidos por las instancias correspondientes.

Este proceso se realizará en un plazo aproximado de 30 días corridos.

Saluda atentamente a Usted,



**MAURICIO GÓMEZ LINDELMANN**  
DIRECTOR DE OBRA